

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION DIRECTA
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O SERVICIOS PROFESIONALES ARRENDAMIENTO Y ADQUISICION DE INMUEBLES DESARROLLO DE
ACTIVIDADES CIENTIFICAS CUANDO NO EXISTA PRUBALIDAD DE OFERTENTES

*Las carpetas deben archivar de acuerdo a normatividad vigente en materia de conformación de archivos públicos (Ley 594 de 2000).

Item	DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Solicitud de Contratación	✓			
2	Solicitud de CDP	✓			
3	Certificado de Disponibilidad presupuestal, C.D.P. (Artículo 41 Ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 196 de 1996)	✓			
4	Certificación Inscripción Banco de Proyectos (Solamente cuando se afecten Recursos de Inversión)	✓			
5	Certificado Plan de Adquisiciones (Art. 4º decreto 1510 de 2013)	✓			
6	Certificación talento humano (Norm. 3ª Art. 12 i 80/93 y Art.1ª D.7206/98)	✓			
7	Certificación de idoneidad	✓			
8	Estudios previos				
9	Análisis del Sector				
10	Invitación				
REQUISITOS PARA EL OFERTENTE					
11	Propuesta debidamente firmada	✓			
12	Formato Único de Hoja de Vida (UHV) - (UHV/P)	✓			
13	Formato de Bienes y Rentas según la ley 2013 de 2019	✓			
14	Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal (Personal Natural o Jurídica)	✓			
15	Situación Militar (excepto hombres mayores de 50 años) Fotocopia de la libreta Militar si aplica - Fotocopia del			✓	
16	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	✓			
17	Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite este requisito	✓			
18	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Abogacatura [abogados] y Copnia [ingenieros]. (Según profesión)			✓	
19	Documentos que acreditan estudios [perfil académico exigido] acta de grado Diploma Bachillerato Diploma Pre grado Diploma Post grado Los demás que se deban aportar en orden de la más reciente a la	✓			
20	Certificados que acreditan experiencia laboral y/o profesional expedida en orden de la más reciente a la más antigua	✓			
21	Antecedentes disciplinarios - Procuraduría	✓			
22	Antecedentes Fiscales - Contraloría	✓			
23	Certificado antecedentes judiciales - Policía Nacional	✓			
24	Certificado sistema Registro Nacional de medidas coercitivas INPEC	✓			
25	Certificado consulta de Inhabilidades Lictos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 https://inhabilidades.policia.gov.co/80816/consulta	✓			
26	Certificado REGIAM https://carpetascoladema.ani.gov.co/area-de-seguridad	✓			
27	Fuz y salvo expedidos por brevería	✓			
28	Exámenes pre-ocupacionales	✓			
29	Certificación cumplimiento aportes al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión, etc. Ley 789 de 2002) y pagados días	✓			
30	Certificación bancaria que no supere más de tres (3) meses de expedición	✓			
CONTRACTUAL					
31	Contrato (Cláusulas) (electrónico)				
32	Notificación Delegación de Supervisión				
33	Garantía de cumplimiento (si aplica)				
34	Aprobación Garantías (si aplica)				
35	Afiliación a ARL				
EJECUCION DEL CONTRATO					
36	Acta de inicio				
37	Informe de Contratistas (incluyendo el informe final)				
38	Informe de supervisión				
39	Doc. Adicionales del informe de contratistas				
40	Soporte de pago seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)				
41	Comprobante de Egreso				
POSCONTRACTUAL					
42	Acta final de supervisión				
43	Cierre expediente contractual Plataforma MCDP 8				

DCTOS PREVIOS

DCTOS SOPORTE

6CRALDINNE



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

DE: DIANA YANIRA NIETO RUEDA
Secretaría General y de Gobierno

PARA: Área de contratación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Por medio de la presente adjunto carpeta que contiene la documentación soporte, para realizar contrato de Prestación de Servicios Profesionales, a nombre del señor(a) **GERALDINNE GARZÓN HORMAZA**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA NACIONAL, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y APOYO CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA**

2. ANEXOS

1. Solicitud de contratación
2. Solicitud de CDP
3. Certificado de Disponibilidad presupuestal. C.D.P. (Artículo 41 Ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 196 de 1996)
4. Certificación Inscripción Banco de Proyectos (Solamente cuando se afecten Recursos de Inversión).
5. Certificado Plan de Adquisiciones (Art. 4º decreto 1510 de 2013)
6. Certificación talento humano (Núm. 3º Art. 32 L 80/93 y Art.1º D.2209/98 certificación de recursos humanos que acredita que en la planta de personal no hay persona para ese cargo)
7. Certificación de idoneidad.
8. Estudios previos
9. Invitación
10. Propuesta
11. Formato de Hoja de Vida del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (artículo 82º de la Ley 443 de 1998), última versión.
12. Formato de Declaración de Bienes, Ingresos y Rentas del DAFP, debidamente diligenciado, fechado y firmado (según la ley 2013 de 2019), última versión.
13. Fotocopia del documento de identidad.
14. Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (en el cual conste que su actividad económica está directamente relacionada con el objeto contractual), actualizado.
15. Situación Militar (excepto hombres mayores de 50 años).
16. Fotocopia de la Tarjeta Profesional o documento que acredite este requisito (debidamente expedido por el funcionario competente, cuando se requiera para el ejercicio de su profesión).
17. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (Junta Central de Contadores, Consejo Superior de la Judicatura (abogados) y Copnia (Ingenieros).




18. Documentos que acreditan estudios (perfil académico exigido) actas de grado.
 - Diploma Bachillerato
 - Diploma Pre grado
 - Diploma Post grado
 - Los demás que se deban aportar en orden de la más reciente a la más antigua.
19. Certificados que acreditan experiencia laboral y/o profesional exigida en orden de la más reciente a la más antigua.
20. Antecedentes
 - Disciplinarios – Procuraduría General de La Nación
 - Fiscales - Contraloría General de la Nación
 - Judiciales – Policía Nacional
 - Multas y Sanciones - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
 - Certificado consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
 - Certificado REDAM
21. Exámenes pre-ocupacionales.

NOTA: El contratista deberá allegar a la Alcaldía Municipal de Gama, el Certificado del examen médico pre-ocupacional vigente, en las condiciones y dentro del término contemplado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y las Directrices de la Entidad.
22. Documentos que acrediten afiliación y paz y salvo al sistema integral de seguridad social en salud (EPS) y pensiones (AFP).

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012.
23. Certificación bancaria que no supere más de tres (03) meses de expedición.
24. Certificación de verificación requisitos documentos.

Cordialmente,


DIANA YANIRA NIETO RUEDA
Secretaria General y de Gobierno



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



CÓDIGO: GFC-FR-BCDP

VERSIÓN: V-01

FECHA: 05 enero 2026

DESTINO

INVERSIÓN

FECHA

martes, 06 de enero de 2026

PLAN DE DESARROLLO "GAMA AVANZA" 2024-2027

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

EJE	PROMOCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	SECTOR	41 - Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4103 - Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad		
PROYECTO INSCRITO EN EL RPPM	4103050 - Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza		
META	Realizar acompañamiento a 200 hogares beneficiarios de los diferentes programas sociales.		
CPC	91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	
CCPET	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	

DESPACHO DEL ALCALDE ORDENADOR DEL GASTO

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA NACIONAL, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y APOYO CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
--------	---

SECRETARIA DE HACIENDA

PRESUPUESTO



N° RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE	VALOR
2.3.41.4103050-158.06	* Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza 4103050 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN Inclusion social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - RECURSOS SGP LIBRE INVERSIÓN	06	RECURSOS SGP LIBRE INVERSIÓN	\$ 11.000.000,00
N° RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE	VALOR
N° RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE	VALOR
VALOR TOTAL				\$ 11.000.000,00
ANEXOS (Folios adjuntos)			TOTAL DE RUBROS Y FUENTES	1

SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE

DEPENDENCIA	Secretaría General y de Gobierno
NOMBRE	Diana Yanira Nieto Rueda
CARGO	Secretaría General y de Gobierno

ERNESTO AVELINO RUIZ MARTÍNEZ Alcalde Municipal	DIANA YANIRA NIETO RUEDA Secretaría General y de Gobierno

PROYECTO	Diana Yanira Nieto Rueda	ELABORÓ	Diana Yanira Nieto Rueda
----------	--------------------------	---------	--------------------------

 Nit. 800054684-2	MUNICIPIO DE GAMA	Código:	
		Versión:	
	PROCESO FINANCIERO	Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000017

miércoles, 7 de enero de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

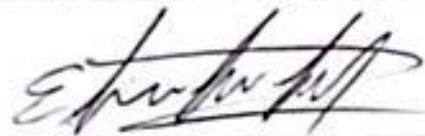
Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA NACIONAL, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL Y APOYO CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 41	Inclusión social	
PROG: 4103	inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
PROD: 4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza 4103050 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	
2.3.2.02.02.009		
CPC: 91199	Otros servicios administrativos del gobierno n c p SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: IP-168	Realizar acompañamiento a 200 hogares beneficiarios de los diferentes programas sociales.	
2.3.41.4103050 IP-168.06	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza 4103050 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 06-RECURSOS SGP LIBRE INVERSION	11,000,000.00
TOTAL CDP		11,000,000.00

SON:	ONCE MILLONES DE PESOS MC.
-------------	----------------------------

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	DESPACHO ALCALDE
RESPONSABLE:	RUIZ MARTINEZ ERNESTO AVELINO
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL



EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ
EDISON ALBEIRO MOGOLLON PEREZ

Elaboró edison

Modificó:

Revisó:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA NACIONAL, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y APOYO CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE GAMA, CUNDINAMARCA" encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Gama Cundinamarca, con número de **BPIN 2024252990035** dentro de la meta **No IP- 168** del plan de desarrollo "Gama Avanza".

Se expide en la Secretaria de Planeación y Obras Públicas a los Siete (7) días del mes de enero, de dos mil veintiséis (2026).

OMAR ANDRÉS NEIRA GARCÍA
Secretario de Planeación y obras públicas.



LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GAMA
CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE

El objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA NACIONAL, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y APOYO CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA se encuentra inscrito con el código UNSPSC No. 80111715 Personal profesional permanente, 80111600 Servicios de personal temporal por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11'000.000) y contemplado en el Plan de adquisiciones de la Alcaldía de Gama, para ser contratado en el mes de Enero del año 2026, en la modalidad de Contratación directa, con una duración de CUATRO (4) MESES.

Se expide en la oficina del Almacén Municipal a los seis (06) días del mes de Enero de 2026.

LIDIA CONSUELO GARZON BERMUDEZ
Administradora Plan de Adquisiciones



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA
DE GAMA CUNDINAMARCA**

CERTIFICA

Que la Planta de Personal de la Administración Municipal no cuenta con una persona o funcionario calificado para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA NACIONAL, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y APOYO CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA"** por eso se hace necesario contratar una persona que ejecute tal fin.

Se expide a los siete (07) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026).


DIANA YANIRA NIETO RUEDA
Secretaria General y de Gobierno

	Nombre	Cargo
Proyecto reviso y aprobó	Diana Yanira Nieto Rueda	Secretaria General y de gobierno



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ALCALDÍA DE
GAMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que una vez revisada la documentación que hace parte de la propuesta presentada por la señora **GERALDINNE GARZÓN HORMAZA** para: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA NACIONAL, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y APOYO CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA**" se verificó que cumple con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida por la alcaldía de Gama Cundinamarca, en el estudio previo para el desarrollo del presente contrato.

Se expide a los siete (07) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026).


DIANA YANIRA NIETO RUEDA
Secretaria General y de Gobierno

	Nombre	Cargo
Proyecto y reviso	Diana Yanira Nieto Rueda	Secretaria General y de Gobierno



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
DIRECCIÓN DEPENDENCIA EJECUTORA	O SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	09 DE ENERO DEL 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA NACIONAL, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y APOYO CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
MARCO INSTITUCIONAL	N/A
CONVOCATORIA VEEDURIAS	A En cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 2003 la alcaldía municipal de Gama Cundinamarca invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONALES Conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
RUBROS PRESUPUESTALES	SE ANEXA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	SE ANEXA CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CERTIFICADO DE PAA	SE ANEXA CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
POBLACION BENEFICIARIA	Entidad Pública, Comunidad en General
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto número 1082 de 2.015 (mayo 26) del sector administrativo de Planeación Nacional, así como lo establecido en la Ley 1150 de 2.007, el Municipio de Gama – Cundinamarca, procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad. Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dando alcance al principio de economía, que establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de analizar la conveniencia del objeto a contratar y elaborar estudios



previos, se realiza el presente documento en el que se identifica la necesidad por satisfacer y se establecen las condiciones para la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que el artículo 311 ibidem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La Constitución Política de Colombia, en el inciso 1 del artículo 2 de la señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Corresponde a los alcaldes según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en concordancia con el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

Como es bien sabido, al MUNICIPIO le corresponde garantizar la prestación de los servicios a su cargo a través del ejercicio de la función administrativa, en especial aquellas funciones relacionadas con su propia contratación, para el cumplimiento de los fines que orientan los principios de la función administrativa y la contratación estatal, mediante la utilización de los procedimientos en sus diferentes modalidades de selección contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2001, Decreto 109 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia.

El municipio de Gama requiere fortalecer la articulación y gestión de los programas de transferencia del Gobierno Nacional (como Familias en Acción, Jóvenes en Acción, Colombia Mayor, entre otros), así como acompañar y dinamizar los procesos de participación ciudadana a través de las Juntas de Acción Comunal (JAC). Estas funciones son fundamentales para garantizar el acceso efectivo de la población a los beneficios del Estado y fomentar la organización comunitaria en el territorio.

La experiencia institucional ha demostrado que la ausencia de un profesional que articule de manera efectiva las dinámicas entre el nivel nacional, territorial y comunitario genera cuellos de botella administrativos, desarticulación operativa, y baja cobertura o efectividad de los programas. Asimismo, las JAC requieren un acompañamiento técnico y constante para el cumplimiento de sus funciones legales, el acceso a convocatorias y el fortalecimiento organizativo.

Que el Plan de Desarrollo Municipal denominado "**GAMA AVANZA**" 2024-2027 de acuerdo al **LÍNEA ESTRATÉGICA: PROMOCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL; SECTOR:** Inclusión



social y reconciliación; **PROGRAMA:** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad que contempla la **META:** Realizar acompañamiento a 200 hogares beneficiarios de los diferentes programas sociales.

Con esta meta tiene como finalidad fortalecer la capacidad institucional de la administración municipal y asegurar una gestión pública coherente, eficiente y alineada con el Plan de Desarrollo.

CONVENIENCIA

Es por todo lo anterior que el Municipio de Gama con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, pretende satisfacer la necesidad anteriormente expuesta.

La contratación propuesta permite cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en materia de inclusión social, gobernanza participativa y fortalecimiento comunitario.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones, elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por todo lo anterior el MUNICIPIO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



<p>TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>															
<p>ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>VER DOCUMENTO ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO: ANEXO 1.</p> <p>PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La Administración Municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>CLASIFICACIÓN UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="641 925 1437 1234"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(80) Servicios de gestión</td> <td>(11) Servicios de recurso humano</td> <td>(17) Reclutamiento de personal</td> <td>(15) Personal profesional permanente</td> <td>80111715 Personal profesional permanente</td> </tr> <tr> <td>(80) Servicios de gestión</td> <td>(11) Servicios de recurso humano</td> <td>(16) Servicios de personal temporal</td> <td>(00) Servicios de personal temporal</td> <td>80111600 Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	(80) Servicios de gestión	(11) Servicios de recurso humano	(17) Reclutamiento de personal	(15) Personal profesional permanente	80111715 Personal profesional permanente	(80) Servicios de gestión	(11) Servicios de recurso humano	(16) Servicios de personal temporal	(00) Servicios de personal temporal	80111600 Servicios de personal temporal
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE												
(80) Servicios de gestión	(11) Servicios de recurso humano	(17) Reclutamiento de personal	(15) Personal profesional permanente	80111715 Personal profesional permanente												
(80) Servicios de gestión	(11) Servicios de recurso humano	(16) Servicios de personal temporal	(00) Servicios de personal temporal	80111600 Servicios de personal temporal												
<p>ANÁLISIS DE RIESGO.</p>	<p>Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.</p> <p>Categoría del Riesgo Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.</p> <table border="1" data-bbox="641 1564 1437 1787"> <thead> <tr> <th></th> <th>CATEGORÍA</th> <th>VALORACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">PROBABILIDAD</td> <td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>		CATEGORÍA	VALORACIÓN	PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3					
	CATEGORÍA	VALORACIÓN														
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1														
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2														
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3														



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del Riesgo

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

Valoración del Riesgo

CATEGORÍA	VALORACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		CALIFICACIÓN MONETARIA		
		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Casi cierto	5	6	7	8	9

Categoría del Riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**



VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Matriz de riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

N.º	CLASIFICACIÓN	FUENTE	ETA PA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
					(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)					
1	General	Externo	Planeación	Económico	Derivados del comportamiento del mercado, tales como fluctuación en los precios de los insumos, servicios, desabastecimiento, etc.	Variación del monto del presupuesto oficial	Improbable	Mayor	Alto	Alto
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Guante relación con la suficiencia del presupuesto oficial, los términos de ejecución y suministro de información al contratista	Puede Afectar la Ejecución del Contrato	Raro	Catastrófica	Medio	Medio
3	Específico	Externo	Selección	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos de la oferta.	Precios Artificialmente Bajos o Desequilibrio financiero	Improbable	Modificado	Medio	Medio
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores, equipos	Imposibilidad de ejecutar adecuadamente el	Posible	Mayor	Alto	Alto



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



					humanos y/o técnicos	objeto del contrato							
					Se presenta cuando se requieren bienes y/o servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Conllevar a a la celebración de contratos adicionales o adiciones al contrato							
5	Español	Extensión	Ejecución	Económico			Probable	Catastrófico	Extremo	Extremo			

No.	¿A quiénes le asigna?	Tratamiento/ Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responde por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo revisión	
			Probabilidad	Impacto	Velocidad	Calidad					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
1	EN TID AD	Elaboración de un estudio de mercado, analizando las condiciones del orden nacional y local.	Improbable	Moderado	Medio	Medio	Si	Grupo de Contratos y Adquisiciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento continúa con la suscripción del acta de liquidación	Verificar mediante una comparación de los documentos aportados.	Continuar con el proceso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



2	EN TID AD	Impartir comunicados a los jefes de despacho y/o supervisores, en los que se haga énfasis en la entrega oportuna y suficiente de información requerida por el contratista.	Rar o Impr o ble	Mayor Moder ado	Bajo Medio	Baj o Medio	No	Jefes de Despa cho	Con la suscripción del acto de inicio	El seguimiento concluye con la suscripción del acto de liquidación	Verificar mediante una contratación de los documentos aportados, presu puesto y precios del mercado.	Ca e ve qu se pre en la est ca
3	OF ER EN TE	Disponer en los documentos del proceso de selección de contratistas, las causales de rechazo de ofertas por estimación inadecuada de los precios a ofertar.	Posi ble	Moder ado	Alto	Alto	No	Grupo de Contra tos y Adquisi ciones	En la que se elaboran los presupuestos estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acto de liquidación	Realizar un análisis del sector y verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Ca e ve qu se pre en la est ca
4	CO NT RA TIS TA	Con los documentos del contrato, establecer la presentación de hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar	Prob able	Mayor	Extre mo	Extre mo	No	Grupo de Contra tos y Adquisi ciones	En la que se elaboran los presupuestos estudios previos	El seguimiento concluye con la suscripción del acto de liquidación	Analizar la necesidad de la Alcaldía de La Palma para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Ca e ve qu se pre en la est ca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



	<table border="1"> <tr> <td>5</td> <td>CO NT RTI ST A</td> <td>Elaborar los estudios previos, contemplando las diferentes variables que pueden influir en el desarrollo del objeto a contratar</td> <td>Impronta</td> <td>Moderato</td> <td>Medio</td> <td>Muy bajo</td> <td>Si</td> <td>Grupo de Contratos y Adjudicaciones</td> <td>En la que se elaboran los presentes estudios previos</td> <td>El seguimiento conduye con la suscripción del acto de liquidación</td> <td>Calificación</td> </tr> </table>	5	CO NT RTI ST A	Elaborar los estudios previos, contemplando las diferentes variables que pueden influir en el desarrollo del objeto a contratar	Impronta	Moderato	Medio	Muy bajo	Si	Grupo de Contratos y Adjudicaciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento conduye con la suscripción del acto de liquidación	Calificación
5	CO NT RTI ST A	Elaborar los estudios previos, contemplando las diferentes variables que pueden influir en el desarrollo del objeto a contratar	Impronta	Moderato	Medio	Muy bajo	Si	Grupo de Contratos y Adjudicaciones	En la que se elaboran los presentes estudios previos	El seguimiento conduye con la suscripción del acto de liquidación	Calificación		
<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>	<p>GARANTÍAS A EXIGIR</p> <p>De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Gama, considera que por la naturaleza del contrato no se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.</p> <p>SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contratadas con ocasión de este contrato. EL MUNICIPIO podrá imponer directamente al CONTRATISTA a título de Sanción Penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma Resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato se impondrán MULTAS en cuantía equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo (sin que supere el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo), hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</p>												
<p>ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.</p>	<p>El fundamento jurídico es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Gama a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 												



**ESPECIFICACIONES
ESENCIALES DEL
CONTRATO**

4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir las garantías, si se le requiere.
9. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
12. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
14. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
15. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
16. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.



17. Hacer uso de los elementos de bioseguridad y protección durante el desarrollo de las actividades y práctica permanente de los cuidados de autoprotección.
18. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del Contrato y que sean relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades de acuerdo con el plan o cronograma de trabajo (según sea el caso) elaborado con el supervisor designado con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de los tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de mismo:

1. Gestionar y promover la oferta institucional para que los hogares participantes en el programa Renta Ciudadana, devolución del IVA puedan cumplir con las responsabilidades adquiridas y avancen en su inclusión social productiva de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.
2. Reportar la información requerida de acuerdo con los criterios establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL en relación con las responsabilidades y condicionalidades de acuerdo con la oferta social propia del municipio, así como suministrar el apoyo logístico para el desarrollo de las líneas de intervención de Renta Ciudadana y Devolución del IVA.
3. Liderar y apoyar a las Juntas de Acción Comunal en las diferentes convocatorias de nivel Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, así como la participación activa en los diferentes programas dirigidos a este sector, en la que se pueda garantizar la actualización de los diferentes documentos de las Juntas de acción comunal.
4. Generar apoyo con las acciones inherentes al ICBF en especial el proceso correspondiente de la entrega de complemento nutricional bienestarina.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



	<ol style="list-style-type: none">5. Archivar todos los documentos debidamente organizados y foliados, con los respectivos soportes, de acuerdo a las series documentales asignadas.6. Cumplir con el pago de la Seguridad Social y Riesgos Laborales, así como cumplir con todas las políticas de Seguridad en el Trabajo y Riesgos labores.7. Las demás actividades contractuales que le sean determinadas por el supervisor
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la Jurisdicción territorial del municipio de Gama Cundinamarca.
	PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual será de CUATRO (04) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal. EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.00.000,00) M/CTE. ; valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026. FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor total del contrato será de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.00.000,00) M/CTE y su forma de pago será: CUATRO (04) PAGOS MENSUALES por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000) M/CTE y a través de actas avaladas por el supervisor del contrato, previa presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda o en su defecto que no tiene obligación con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales por no tener personal vinculado, en este último caso deberá señalarse la forma de vinculación del representante legal y equipo de trabajo ofrecido.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso por parte de la Alcaldía Municipal de Gama, Cundinamarca y a la correspondiente programación del PAC que efectuó la Secretaría de Hacienda. Se aplicarán las retenciones, de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la Secretaría de Hacienda, así:

CDP No.	2026000017	FECHA	07/07/2026	
No. Rubro	Descripción Rubro	No. Fte. Financiación	Nombre Fuente	Valor del CDP
2.3.41.4103050. IP-168.06	Servicios de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	06	RECURSOS SGP LIBRE INVERSIÓN	\$11.000.000

Palacio Municipal Carrera 2ª No. 3-30

Página web: www.gama-cundinamarca.gov.co

E-mail: alcaldia@gama-cundinamarca.gov.co

despacho@gama-cundinamarca.gov.co

Código postal: 251240



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**



	<p align="center">INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILI ACIÓN Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabili d</p>			
VALOR TOTAL CDP		\$11.000.000		
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	<p>Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaría de Gobierno, que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p>			
PERFIL DEL CONTRATISTA:	<p>Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.</p> <p>La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta que se trata de servicios calificados, la entidad considera pertinente solicitar la siguiente.</p> <p>IDONEIDAD: Perfil requerido: Persona natural con título en Administración.</p> <p>Experiencia: Experiencia mínima profesional de DOCE (12) meses.</p> <p>ACREDITACIÓN: La experiencia podrá acreditarse con la información contenida en certificados de experiencia expedidas por el contratante y/o liquidación del contrato, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la entidad contratante - Número de contrato, fecha de suscripción - Objeto - Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de 			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



	<p>suspensión si los hubo</p> <ul style="list-style-type: none">- Firma del funcionario o persona que la expide,- Nombre del contratista. <p>La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.</p> <p>Nota: La Experiencia profesional se tendrá en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Decreto 019 de 2012 artículo 229), excepto cuando la ley señale que ha de ser desde la matrícula o tarjeta profesional.</p>
<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>La supervisión será realizada por la Secretaría General y de Gobierno en coordinación con el contratista que ejecuta las actividades de Coordinación de programas sociales, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.</p>
<p>EVALUACIÓN DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.</p> <p>VER MATRIZ: ANEXO 1.</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO




GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, conforme con lo anterior y teniendo en cuenta el análisis del riesgo se considera que no es necesario la constitución de garantías para el desarrollo del contrato.				
INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."				
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	<ul style="list-style-type: none">✓ Disponibilidad presupuestal✓ Certificación de personal✓ Certificación de plan Anual de Adquisiciones				
ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO	Mediante Decreto No. 027 de junio 17 de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "Gama Avanza", el cual contiene las DIMENSIONES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio por la administración, el cual contiene las LINEAS ESTRATEGICAS, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio por la administración; y en relación con esta contratación se describe la relación estratégica: <table border="1" data-bbox="651 1268 1438 1544"><tr><td>LÍNEA ESTRATÉGICA: PROMOCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL</td></tr><tr><td>SECTOR(ES): Inclusión social y reconciliación</td></tr><tr><td>PROGRAMA(S): Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad</td></tr><tr><td>META 169: Realizar acompañamiento a 200 hogares beneficiarios de los diferentes programas sociales.</td></tr></table>	LÍNEA ESTRATÉGICA: PROMOCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	SECTOR(ES): Inclusión social y reconciliación	PROGRAMA(S): Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	META 169: Realizar acompañamiento a 200 hogares beneficiarios de los diferentes programas sociales.
LÍNEA ESTRATÉGICA: PROMOCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL					
SECTOR(ES): Inclusión social y reconciliación					
PROGRAMA(S): Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad					
META 169: Realizar acompañamiento a 200 hogares beneficiarios de los diferentes programas sociales.					
CONCLUSIÓN	Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, siendo				



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



	previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
DIRECCIÓN DEPENDENCIA GESTORA O	 DIANA YANIRA NIETO RUEDA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboró y Proyectó: Karol Y. Robayo R / Coordinadora de programas sociales
Revisó: Luis Miguel Castañeda / Asesor externo
Aprobó: Diana Y. Nieto Rueda / Secretaria general y de gobierno 



ESTUDIO DEL SECTOR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA NACIONAL, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y APOYO CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

2.1 División según la economía clásica

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

2.1 División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación; INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos omentos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

2.1 Evolución general de los subsectores de servicios

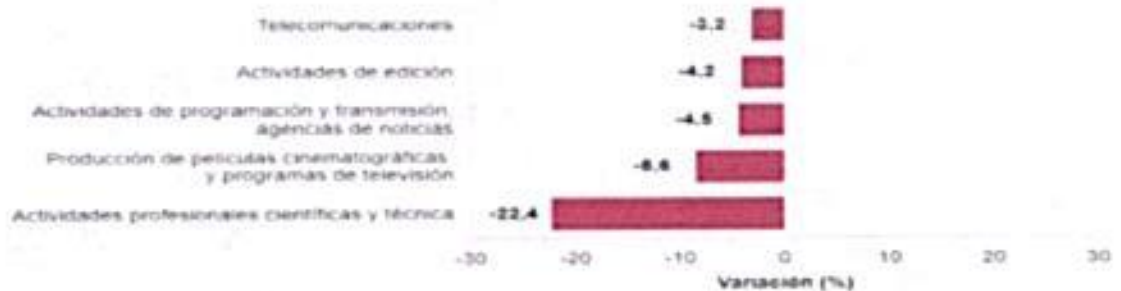
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
 Total Nacional
 octubre (2024P - 2023)





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2024^a / enero 2023

Sector	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos totales Expresión (%)	Ingresos por actividad	Punto de Equilibrio Contribución (%)	Otros ingresos
	Divisiones	Descripción				
01	Divisiones 52	Administración de empresas y actividades complementarias al comercio	0,0	0,0	0,0	0,0
01	Divisiones 53	Comercio y servicios de reparación	0,9	0,9	0,0	1,0
01	Divisiones 54	Restauración, catering y bares	100,0	100,0	0,0	0,0
01	Divisiones 55	Actividades de entretenimiento	7,0	7,0	0,0	0,0
02	Divisiones 90 excepto Clase 9000	Producción de películas cinematográficas o programas de televisión	-22,4	-22,4	-6,6	-6,6
02	Divisiones 91 y 92a	Actividades de programación y transmisión de agencias de noticias	0,0	0,0	0,0	0,0
02	Divisiones 93	Telecomunicaciones	-3,2	-3,2	-0,0	-3,2
02	Divisiones 94, Divisiones 95 excepto Clase 9501	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,0	0,0
03	Sectores 3, Divisiones 60	Consultoría, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	14,0	0,0	0,0
04	Divisiones 68, 70, 71 y 72, Clase 7300	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	6,6	-6,6	-6,6
04	Divisiones 74	Publicidad	10,7	10,7	0,0	0,0
05	Divisiones 76, 81 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de servicios operativos e investigación científica, servicios e estudios	0,0	0,0	0,0	0,0
05	Clase 8200	Actividades de centros de servicios (Call centers)	0,0	0,0	0,0	0,0
05	Divisiones 83 excepto Clase 8320	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros subsectores, excepto call centers	7,8	7,8	0,0	7,8
06	Clase 854	Educación superior privada	0,0	0,0	0,0	0,0
06	Clase 8510	Educación primaria privada con internado	14,2	14,2	0,0	0,0
06	Divisiones 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	0,0	0,0	0,0
06	Divisiones 80, 82, 83 y 84	Otros servicios de alojamiento y otros servicios	0,0	0,0	0,0	0,0

Fuente: DANE - SMS
 p. Cifra provisional.
 (PP) Puntos porcentuales.
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2024* / enero 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en		Puntaje	Temperal		Muestro hora cédula***
			Agencia**	Varianza (%)		Muestro	Contribución (PP)	
01	División 01	Administración y actividades administrativas	12,0	10,0	0,4	0,4		
01	División 02	Comercio y servicios de intermediación	10,4	1,9	1,1	1,1		
1	División 03	Industria extractiva y minería	10,8	7,7	0,0	0,0		
1	División 04	Actividades de servicios	7,1	0,0	1,0	1,0		
2	División 05, excepto Clase B100	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,4	9,2	0,0	0,0		
2	División 06 y Clase B101	Actividades de programación y transmisión, agencia de noticias	9,0	9,2	1,9	1,9		
2	División 07	Telecomunicaciones	10,0	1,0	1,9	1,9		
2	División 08, excepto Clase B101	Tráfico de ordenes, actividades y procesamiento de datos	10,0	10,0	0,0	0,0		
2	División 09	Tráfico de ordenes, actividades y procesamiento de datos	9,0	0,0	0,4	0,4		
3	División 10, 11 y 12	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,0	9,9	0,0	0,0		
3	División 13	Publicidad	10,0	0,7	0,0	0,0		
3	División 14, 15 y 16	Actividades de amplia variedad de actividades parciales, servicios a empresas	10,0	0,0	1,0	1,0	0,0	
3	Clase B102	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,7	0,0	0,7	0,7		
3	División 17, excepto Clase B103	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otros relacionados, excepto call center	9,7	0,0	0,0	0,0		
3	Grupo B14	Educación superior privada	10,0	0,1	0,0	0,0	0,0	
3	Clase B104	Salud humana privada con internación	10,0	0,1	0,0	0,0		
3	Clase B105	Salud humana privada sin internación	10,0	10,0	0,0	0,0		
3	División 18, 19, 20, 21 y 22	Urbes, servicios de alojamiento y otros servicios	10,7	1,0	0,0	0,0		

Fuente: DANE – EMS
 p Cifra provincial
 (PP) Puntos porcentuales
 * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
 ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase B100
 *** Personal hora cédula aplica para la sección P - grupo B14
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE-EMS

En enero de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2023.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personal que presta sus servicios en diferentes entidades, en asuntos relacionados con el apoyo en los servicios a cargo de las mismas, los cuales se encuentran debidamente establecidos por el legislador, especialmente para el caso de Municipios, quienes juegan un papel importante en la división político administrativa del Estado Colombiano. La contratación de estos, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Esto no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal, de acuerdo con



sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En tales condiciones el objeto a contratar es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA NACIONAL Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA".

ASPECTO REGULATORIO.

El objeto para contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, debe tenerse en cuenta lo regulado el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATACIÓN DIRECTA. Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Gama, Cundinamarca en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los



que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Así mismo, el artículo 2.8.4.4.5° del Decreto 1068 de 2015, indica: “Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Consultada la página web www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes procesos de contratación con objetos similares adelantados por la administración municipal en años anteriores.

Municipio de Gama

Año	No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor Mensual Contrato
2025	026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA NACIONAL Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	GERALDINN E GARZON HORMAZA	\$ 13.500.000
2024	083	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE PROGRAMAS RENTA CIUDADANAS Y ARTICULAR CON LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACION MUNICIPAL, BANCO DE ROPAS Y LOS QUE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO EL ICBF	MARCELA CRUZ PEÑA	\$ 12.150.000

De igual manera se consultó el análisis de la demanda de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

Otros Municipios

ALCALDÍA	OBJETO	AÑO	VALOR
----------	--------	-----	-------



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



ALCALDÍA DE FÓMEQUE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENLACE DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE	2024	\$ 4.099.612
ALCALDÍA DE JUNÍN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES RENTA CIUDADANA Y COLOMBIA MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUNIN	2024	\$ 11.960.000

De igual manera se consultó el análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, donde se evidencia la contratación anual según la lista de clasificadores de bienes y servicios, la cual se puede evidenciar en el LINK:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La Administración Municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
(80) Servicios de gestión	(11) Servicios de recurso humano	(17) Reclutamiento de personal	(15) Personal profesional permanente	80111715 Personal profesional permanente
(80) Servicios de gestión	(11) Servicios de recurso humano	(16) Servicios de personal temporal	(00) Servicios de personal temporal	80111600 Servicios de personal temporal

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Palacio Municipal Carrera 2ª No. 3-30 Cel. 3134525335
E-mail: alcaldia@gama-cundinamarca.gov.co
Código postal: 251240



Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia los valores pagados por la administración municipal en los años anteriores, así como de entidades territoriales del mismo orden.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.

b) Que el Municipio de Gama, Cundinamarca en atención a su misión y objetivos propende por una mayor eficacia y eficiencia en todos y cada uno de los proyectos y procesos emprendidos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones encomendadas. Así las cosas, en el desarrollo de nuestros objetivos es pertinente contar con una persona natural que preste los servicios de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA NACIONAL, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y APOYO CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA"**.

c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo que se requiere de:

Se tuvo en cuenta el perfil del profesional requerido de cara a los compromisos, obligaciones y productos detectados como necesidad por la Secretaría de Gobierno de la siguiente manera:

PERFIL	HONORARIOS/POR ENTREGA DE PRODUCTO
La entidad requiere una personal natural: <ul style="list-style-type: none">- Perfil requerido: Persona natural con título en Administración.- Experiencia: Experiencia mínima profesional de DOCE (12) MESES	HASTA CANCELAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR \$11.000.000

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia los valores pagados por la administración municipal de Gama en los años anteriores, con



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO




base en ello se puede determinar que el pago de este servicio se realizara por entrega de producto hasta completar el valor total de contrato por **ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000,00) M/CTE.** en cuenta las diferentes tasas y contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato; así mismo, el plazo de ejecución contractual será de **CUATRO (04) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES

Con base en ello se puede determinar que el valor estimado para la presente contratación es **ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000,00) M/CTE.**


RESPONSABLE



DIANA YANIRA NIETO RUEDA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboró y Proyectó: Karol Y. Robayo R / Coordinadora de programas sociales

Revisó: Luis Miguel Castañeda / Asesor externo

Aprobó: Diana Y. Nieto R/ Secretaria general y de gobierno 



Gama Cundinamarca 08 de enero 2026

Señora

GERALDINNE GARZÓN HORMAZA

Dirección Cra 5 3 6

Cel: 3133249864

Gama Cundinamarca

Referencia: Invitación a presentar propuesta

La Alcaldía municipal de Gama Cundinamarca, se encuentra interesada en recibir oferta para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme a los siguientes términos.

1. OBJETO:

- 2.1. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA MONETARIA NACIONAL, JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y APOYO CON LAS ACTIVIDADES INHERENTES DEL ICBF EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA"

2. REQUISITOS

Un profesional en Administración y experiencia profesional de Un (01) año

3. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Gestionar y promover la oferta institucional para que los hogares participantes en el programa Renta Ciudadana, devolución del IVA puedan cumplir con las corresponsabilidades adquiridas y avancen en su inclusión social productiva de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.
2. Reportar la información requerida de acuerdo con los criterios establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL en relación con las corresponsabilidades y condicionalidades de acuerdo con la oferta social propia del municipio, así como suministrar el apoyo logístico para el desarrollo de las líneas de intervención de Renta Ciudadana y Devolución del IVA
3. Liderar y apoyar a las Juntas de Acción Comunal en las diferentes convocatorias de nivel Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, así como la participación



- activa en los diferentes programas dirigidos a este sector, en la que se pueda garantizar la actualización de los diferentes documentos de las Juntas de acción comunal.
4. Generar apoyo con las acciones inherentes al ICBF en especial el proceso correspondiente de la entrega de complemento nutricional bienestarina.
 5. Archivar todos los documentos debidamente organizados y foliados, con los respectivos soportes, de acuerdo a las series documentales asignadas.
 6. Cumplir con el pago de la Seguridad Social y Riesgos Laborales, así como cumplir con todas las políticas de Seguridad en el Trabajo y Riesgos labores.
 7. Las demás actividades contractuales que le sean determinadas por el supervisor

OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por Alcaldía Municipal de Gama.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar a Alcaldía Municipal de Gama, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
4. Avisar a Alcaldía Municipal de Gama, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Cumplir con las políticas, procesos, procedimientos y herramientas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
6. Cumplir con lo establecido en el Código de Ética y Transparencia Empresarial de Alcaldía Municipal de Gama.
7. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información empresariales dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
8. Mantener actualizado los sistemas de información en lo correspondiente al objeto y obligaciones contractuales.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato ella le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieran presentarse.
10. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato.



Además de las anteriores, EL CONTRATISTA se obliga también a:

12. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.
13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de Alcaldía de Gama - Cundinamarca., o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
14. Dar cumplimiento a las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le atañen, en especial las siguientes: a). Procurar el cuidado integral de su salud. b). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c). Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d). Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f). Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g). Realizarse y presentar oportunamente a la entidad los exámenes médicos pre ocupacionales y ocupacionales de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.
15. Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema.
16. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.



4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento (cuando aplique) que en debida forma constituya el contratista.

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales es de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$ 11.000.000,00) M/CTE.**

2. PROPUESTA

Fecha límite de entrega de la propuesta	09/01/2026
Hora	04:00 PM
Lugar de entrega	Alcaldía municipal de Gama

3. PLAZO

El término de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

4. FORMA DE PAGO

Alcaldía de Gama - Cundinamarca pagará a la CONTRATISTA de la siguiente manera **a) CUATRO (04) PAGOS IGUALES** y sucesivos que serán cancelados mes vencido por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000,00) M/CTE**, previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como el informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por EL MUNICIPIO y la cancelación de los aportes a la Seguridad Social como Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos necesarios para el pago. Para cada pago se requiere de la presentación del respectivo informe de gestión y la certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato. Así mismo EL CONTRATISTA, deberá acreditar se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007, Artículo 18. Para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de liquidación firmada por EL CONTRATISTA y la supervisora del contrato. Para la suscripción del acta de liquidación, EL CONTRATISTA deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual.



Todos los pagos se efectuarán previa presentación de:


- El informe de actividades realizadas, certificación por parte del supervisor designado por EL MUNICIPIO y la cancelación de los aportes a la Seguridad Social como Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Para el último pago adicionalmente se deberá presentar la justificación de las acciones adelantadas, tendientes al cumplimiento de dichas metas, paz y salvo del Secretario de hacienda en el que conste la entrega de Backup de la información adelantada durante la ejecución del contrato, así como la paz y salvo de la Secretaria de Asuntos Corporativos del archivo de la entidad. **PARAGRAFO PRIMERO:** La primera cuenta de cobro deberá estar acompañada de una copia del contrato **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las cuentas de cobro deberán acompañar del recibo correspondiente al pago por concepto de salud y pensión del respectivo mes. **PARAGRAFO TERCERO:** El valor pactado en la presente Clausula, incluye la totalidad de los impuestos, gastos y costos que se generen por la celebración y ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales. Cualquier costo adicional será asumido exclusivamente por el CONTRATISTA.

5. INFORMES PARA VERIFICACION Y CONTROL

El oferente deberá entregar el informe de actividades realizadas durante el periodo contratado, junto con los soportes respectivos al supervisor.

Atentamente;


DIANA YANIRA NIETO RUEDA
Secretaria General y de Gobierno